

Requisitos Generales

Las actividades deberán desarrollarse dentro del marco de buenas condiciones de higiene, seguridad y edilicias. En ese sentido el cumplimiento de los requisitos abajo indicados, es necesario para la habilitación del local. Sin perjuicio de ello, la inspección podrá ampliar la documentación y mejoras no indicadas.

Rubro: **Salón de Actividades Corporales**

Documentación necesaria:

- 1- Análisis de agua
- 2- Desinfección del local
- 3- Libretas Sanitarias
- 4- Póliza de ART con nómina del personal.
- 5- Póliza de Responsabilidad Civil
- 6- Servicio de Emergencias Médicas
- 7- Títulos habilitantes de profesionales a cargo.

Condiciones edilicias

- 1- Los muros y cielorrasos de los comercios deberán estar revocados y pintados. No deben presentar manchas de humedad.
- 2- Los revestimientos deben ser de fácil limpieza y ser ignífugos o estar pintados con pintura retardante de fuego, para este supuesto deberá presentar factura de compra de la pintura ignífuga aplicada y compromiso de mantenimiento.
- 3- Los pisos deben garantizar la fácil limpieza y estar presentados como mínimo con cemento alisado.
- 4- En el frente del local deberá colocarse el N° de domicilio o identificación de los locales.
- 5- La actividad comercial debe ser realizada dentro del local.
- 6- Los Locales deben contar con cerramiento en el frente del mismo, pudiendo ser vidriado

Condiciones de Seguridad

- 1- Toda la instalación eléctrica deberá estar embutida o bajo caño y protegida como mínimo con disyuntor, que cubra luminarias, artefactos eléctricos, tomacorrientes, etc. De corresponder deberá tramitar el Plano de Electromecánica o Certificación del buen funcionamiento de las protecciones eléctrica y medición de puesta a tierra emitida por profesional competente.
- 2- Deberá tener como mínimo un matafuego tipo ABC de 5kg. En locales con superficie mayor a 100 m2 deberá tramitar el Certificado de Aptitud Antisiniestral.
- 3- Los Locales deberá contar con botiquín de primeros auxilio completo
- 4- Los escalones de escaleras deben ser antideslizantes y tener cintas refractivas o fluorescentes, deberán poseer pasamanos en ambos lados. El mismo tratamiento deben tener los desniveles

Accesorios de los Comercios

1. Todo elemento ubicado en la vía pública como por ejemplo: mercadería, mesas y sillas, marquesinas, carteles, toldos, deck, etc. deberá tramitarse el correspondiente permiso.
2. Los comercios deberán contar con instalaciones y accesorios para personas con capacidades diferentes.